ACUERDO DE MODALIDAD

Para la adjudicación de Obras y Servicios Públicos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Públicos relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas, en su caso Capitulo II (de la Obra y los Servicios relacionados con la mismas), en su Artículo 20° establece, el gasto para las obras publicas y presentación de servicios se sujetara, en su caso, a las disposiciones específicas del presupuesto de egresos del Estado y los Municipios, así como a lo previsto en la Ley de Administración y Finanzas Publicas del Estado demás disposiciones aplicables.

Por lo tanto remitiéndose al presupuesto de egresos para el Estado de Zacatecas en su Capitulo quinto (de la obra pública) en su capítulo 46° establece, de conformidad con lo señalado en los Artículos 40°, 44°, 70° y 72° de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas, los montos máximos por asignación directa y por concurso que podrán realizar las dependencias y entidades durante el 2019, para ejecución de obra pública y de los servicios relacionados con la misma, se sujetaran a los lineamientos siguientes:

Para Obra Pública

- a) Hasta \$1, 500,000.00 sin IVA, por Adjudicación Directa.
- b) De más de \$1,500,001.00 sin IVA hasta \$3,000,000.00, a través de Invitación restringida por lo menos tres contratistas; y
- c) Más de \$3, 000,001.00 sin IVA, mediante Licitación Pública.

La obra denominada "Construcción de 489.68 M2 de Banqueta y 314.20 ML de Guarnición, en la Cabecera Municipal de Santa María de la Paz, Zac." la cual tendrá una inversión de \$252,139.65 pesos.

Dicha obra corresponde ASIGNACIÓN DIRECTA, considerando que se encuentra en dichos límites, se acuerda que se asigne directamente.

C. ESTELA CARLOS CAPLOS

PRESIDENTA MUNICIPAL

PROFILIOSÉ MANUEL GONZÁLEZ DORADO
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC. DC. DANIELAEDUARDO CERVANTES VELÁZQUEZ

* 9 U SÍNDICO MUNICIPAL

C. ADRIAN CAMPOS HERNÁNDEZ

(ampos

MUNICIPIO SANTA * MARÍA

DE LA PAZ, ZAC.